

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 299 / 2012

FECHA: 01 DE OCTUBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

construcción destinado a : LOCAL COMERCIAL

ubicado en ERRAZURIZ

Nº 1776

población

Sector CENTRO (ZONA C-3)

propiedad de DIELA GONZALEZ GONZALEZ

R.U.T. Nº 5.986.151-4

Rol 97-20

PERMISO OBRA MENOR Nº60

FECHA 30.05.2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	20,16 M ²	
2º piso		annon on the same of the same
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
Sgtes.	30-11	
TOTAL	20,16 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Alcantarillado

Certificado N°399 DEL 11.04.2012 Certificado Nº399 DEL 11.04.2012 Certificado Nº3092291 DEL 11.04.2012

ESSAL ESSAL SAESA

Electricidad Pavimentos

Certificado N°157 DEL 08.06.2012

SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET **ARQUITECTO**

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/ET/M/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de local comercial ubicado en calle Errázuriz Nº1776, de propiedad de Doña Diela González González, con una superficie recibida de 20,16 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Francisco González Rojas Constructor : Francisco González Rojas

PFM/ESP/ETM/rsev